REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

0 6 OCT 2020

Proceso: **Ejecutivo.**
Radicación: **2020-0084**

Toda vez que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal otorgado mediante auto de fecha 13 de julio de 2020, este Despacho decide **rechazarla.**

En consecuencia, por Secretaría devuélvase la demanda con sus anexos a la parte actora dejando las constancias a que haya lugar. Asimismo, una vez hecho lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C._____
Por anotación en Estado No 32 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**